



CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG- 2011-555

12 JUL 2011

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 19 de 2006 y 53 de 2009, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, realizó concurso abierto de méritos para los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Medellín.
2. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2700 del 8 de junio de 2011, por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la entidad Municipio de Medellín – Antioquia, convocados a través de la Aplicación IV de la Convocatoria No. 001 de 2005 y ahí estaba incluido Concejo de Medellín, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008, quedando en firme a partir del 29 de junio de 2011.
3. Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo señalado con el número 47404, Conductor, Código 480, asignado a la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, en la que figura en segundo lugar de la lista de elegibles el señor JOSÉ REINEL SÁNCHEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.544.871 de Envigado (Antioquia).







2011-555  
12 JUL 2011

CONCEJO DE MEDELLIN

4. Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad del servidor MARIO CESAR DAVID OSORNO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.223.747.

5. Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: *"La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. [34][34] Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección" [35][35], que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien gano la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Art. 125 C.P.) [36][36] (Subrayado fuera de texto)*

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Terminar el nombramiento en provisionalidad del servidor MARIO CESAR DAVID OSORNO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.223.747, del empleo Conductor, código 480, asignado a la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín; de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución y como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor JOSÉ REINEL SÁNCHEZ MONTOYA

ARTÍCULO 2º: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor JOSÉ REINEL SÁNCHEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.544.871 de Envigado (Antioquia), para desempeñar el empleo Conductor, código 480, de la planta globalizada del Concejo de Medellín, con funciones asignadas dentro de la Unidad de Servicios Generales, con una asignacion básica mensual de \$1.406.321.





2011-555

12 JUL 2011



CONCEJO DE MEDELLIN

ARTÍCULO 3º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31º de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por la Comisión Evaluadora del Concejo, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: El señor JOSÉ REINEL SÁNCHEZ MONTOYA, de conformidad con los artículos 44º y 46º del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta o no el nombramiento en período de prueba, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTICULO 5º: La terminación del nombramiento en provisionalidad del servidor MARIO CESAR DAVID OSORNO será efectiva un día antes de que el señor JOSÉ REINEL SÁNCHEZ MONTOYA, manifieste que tomará posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Secretario General del Concejo de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
LETICIA ORREGO PEREZ  
Secretaria General

Proyectó: María Isabel C.



En la fecha 13 de Julio del año 2011

SE NOTIFICÓ la Resolución No. 555 de 12 de Julio del año 2011

AL(A) SEÑOR(A) José Reinel Sánchez Montoya

Hecho y leído personalmente por el Notario Público en el momento de la expedición de la presente, en el domicilio del interesado, el cual se encuentra en el domicilio de los señores José Reinel Sánchez Montoya y María del Carmen Sánchez Montoya, en la ciudad de San José, Costa Rica, el día de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS José Reinel Sánchez M.

C.C.I.A. 98544871

DIRECCIÓN C/ 45 # 24-12

TELÉFONO 227 46 67

FIRMA DEL NOTIFICADO 

FIRMA DEL NOTIFICADOR 